



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° ~~502~~ 2020-MPM/A

Moyobamba, 19 OCT '20

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°331-2020-MPM/A, de fecha 21 de agosto del 2020; Nota Informativa N°2170-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 30 de setiembre del 2020; Nota Informativa N°64-2020-MPM-GDT/ SGEPyOP/MALR; de fecha 01 de octubre de 2020; Nota Informativa N°893-2020-MPM-GDT/ SGEPyOP, de fecha 02 octubre del 2020; Informativa N°1594-2020-MPM-GDT, de fecha 05 octubre del 2020; Proveído de fecha 08 de octubre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°331-2020-MPM/A, de fecha 21 de agosto del 2020, el Expediente Técnico IOARR del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) RUTA R19: CORDILLERA ANDINA – NUEVA YORK – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N°2493134, cuyo costo es ascendente a **S/ 83,645.14** (Ochenta y tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 14/100 soles), proyecto que será ejecutado bajo la Modalidad de Administración Directa, por un periodo de veintidós (22) días calendario;

Que, mediante Nota Informativa N°2170-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 30 de setiembre del 2020, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, emite disponibilidad presupuestal para la ejecución de obra del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) RUTA R19: CORDILLERA ANDINA – NUEVA YORK – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N°2493134, cuyo costo es ascendente a **S/ 83,645.14** (Ochenta y tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 14/100 soles), según el siguiente detalle:

META	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	RUBRO	MONTO
0201	"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) RUTA R19: CORDILLERA ANDINA – NUEVA YORK – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN"		
2.6	2.6.23.99 4 Costo De Construcción Por Administración Directa-Bienes	07	43,111.29
	2.6.23.99 5 Costo De Construcción Por Administración Directa -Servicios		31,368.85
	2.6.23.99 6 Costo De Construcción Por Administración Directa -Otros		9,165.00
TOTAL			S/ 83,645.14

Que, mediante Informe N°64-2020-MPM-GDT-SGEPyOP/MARL, de fecha 01 de octubre del 2020, el Administrador de Planta informa y a su vez solicita a la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas, que posee todos los elementos técnicos necesarios para la aprobación de ejecución del expediente técnico del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) RUTA R19: CORDILLERA ANDINA – NUEVA YORK – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N°2493134, cuyo costo es ascendente a **S/ 83,645.14** (Ochenta y tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 14/100 soles), proyecto que será ejecutado bajo la Modalidad de Administración Directa, por un periodo de veintidós (22) días calendario;

Que, mediante Nota Informativa N°893-2020-MPM-GDT-SGEPyOP, de fecha 02 de octubre del 2020, la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial la aprobación de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 502-2020-MPMA

"CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) RUTA R19: CORDILLERA ANDINA – NUEVA YORK – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N°2493134, cuyo costo es ascendente a S/ **83,645.14** (Ochenta y tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 14/100 soles), proyecto que será ejecutado bajo la Modalidad de Administración Directa, por un periodo de veintidós (22) días calendarios;

Que, mediante Nota Informativa N°1594-2020 MPM/GDT, de fecha 05 de octubre del 2020, la Gerencia de Desarrollo Territorial solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de obra del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) RUTA R19: CORDILLERA ANDINA – NUEVA YORK – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N°2493134, cuyo costo es ascendente a S/ **83,645.14** (Ochenta y tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 14/100 soles), proyecto que será ejecutado bajo la Modalidad de Administración Directa, por un periodo de veintidós (22) días calendarios;

Que, mediante proveído de fecha 08 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal, autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de Resolución de Alcaldía;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N°27972; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modificó a la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ejecución de obra del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLA; EN EL (LA) RUTA R19: CORDILLERA ANDINA – NUEVA YORK – DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA – DEPARTAMENTO SAN MARTIN", con Código Único de Inversiones N°2493134, cuyo costo es ascendente a S/ **83,645.14** (Ochenta y tres Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 14/100 soles), proyecto que será ejecutado bajo la Modalidad de Administración Directa, por un periodo de veintidós (22) días calendarios;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, tomar acciones a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la Gerencia Municipal y demás Áreas Administrativas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acto en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

